

Garupá, Misiones
30 de enero de 2025

Intendente de Garupá
Sr. Luis Armando Ripoll
S...../.....D

MEMORIA DE ENTRADAS Y SALIDAS		
MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ		
Nota N°	Letra	Año
301	15	2025
31 ENE 2025		
Folio		11055

Quienes suscribimos, vecinas y vecinos del “Barrio Nuevo”, familias residentes de las manzanas N° 365, 366, 367 y 139 [emplazadas entre las calles Rodolfo Walsh, Cacique Guaraní, Vera Peñaloza y Víctor Mutinelli], del sector semirural que fuera conocido como “El Eucaliptal” y más recientemente también con el nombre “Altos de Garupá”, nos vemos en la necesidad de ponernos en comunicación con Usted para manifestarle nuestra profunda preocupación y malestar por una problemática que nos aqueja.

El conflicto surgió semanas atrás, a partir de la puesta en funcionamiento de un **emprendimiento clandestino de alquiler temporal de quincho y pileta**, administrado por las personas **ENGEL GUSTAVO ARIEL** y **REJALA YENIFER PAOLA**. El predio en cuestión está emplazado en la dirección Cacique Guaraní 253 (entre las calles 25 de Mayo, César Napoleón Ripoll y Víctor Mutinelli), con nomenclatura catastral Manzana 367 “F”, parcela N° 39.

La mencionada pareja **no reside en el lugar** y ha generado durante el mes de enero reiterados episodios de ruidos molestos en el vecindario e invasión a la intimidad por parte de visitantes desconocidos, hacia una familia con hijos pequeños que reside en el lote lindante.

Estos ruidos molestos, que se producen con música a alto volumen ininterrumpida y bullicio durante jornadas enteras, así como también la invasión de la privacidad, representan además amenazas a la seguridad de las familias, por la permanente presencia de personas desconocidas ajenas al barrio.

ENGEL y **REJALA niegan la explotación comercial del espacio**, sin embargo, hemos constatado, en comunicaciones directas con los visitantes, que el espacio era alquilado para eventos y uso recreativo. Además, el mismo es promocionado con el nombre de “**Quincho ‘El paso’**” en la plataforma Google Maps (anexamos impresiones de pantallas donde consta la publicación, con contacto telefónico de REJALA y “opiniones” de ambas personas, con su respectivas identidades registradas en Google).

Según nos informaron en la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Garupá, el lote en cuestión figura a nombre de la CONGREGACIÓN DEL VERBO DIVINO-PROVINCIA ARGENTINA-ESTE [CUIT N.° 30-69806430-3], por lo que aún no se hizo en el Municipio el traspaso legal a nombre de Engel y Rejala, ambos propietarios con

Boleto de compra-venta en su poder desde 2023. Los planos de obras aprobados y/o registrados tampoco han sido presentados y no existe expediente. Por ello, según han precisado desde dicha área municipal, se trata de “Obras clandestinas”.

Por su parte, la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Garupá confirmó que el lugar tampoco cuenta con la habilitación respectiva para la explotación comercial.

De acuerdo con lo informado, la Ordenanza vigente que regula este tipo de actividades es la N° 265/2013. Nada de lo que allí se contempla se cumple en el caso de este emprendimiento ilegal. Por ejemplo, citamos a continuación el artículo 10 “Alcance sonoro”, del capítulo 2 “Ámbito edilicio” de la norma, que es muy claro cuando advierte que los locales habilitados **no deberán dejar trascender en ningún caso al exterior la música o sonidos** relativos a la misma:

ARTÍCULO N°10: ALCANCE SONORO. Los locales habilitados no deberán dejar trascender en ningún caso al exterior la música o sonidos relativos a la misma, por lo que el volumen deberá adecuarse a las limitaciones sonoras que de acuerdo al lugar de ubicación, capacidad del edificio le imponga el departamento ejecutivo al momento de su habilitación. Las reuniones bailables al aire libre, deberán adecuar el volumen de su música de manera tal de no ocasionar molestias a los vecinos. Cada local deberá presentar un proyecto de acondicionamiento acústico firmado por profesional competente que prevea el cumplimiento de preceptuado. En forma previa a la habilitación definitiva, la autoridad municipal pertinente efectuará una prueba de sonidos para verificar el cumplimiento de lo aquí prescripto.

Queremos aclarar que nuestra primera medida fue dialogar e intentar alcanzar un acuerdo amistoso y razonable con Engel y Rejala, pero lamentablemente no fue posible un entendimiento.

La situación se torna aún más lamentable debido a que el Sr. ENGEL es agente de las fuerzas públicas de seguridad de la provincia y ha mostrado una actitud prepotente ante los planteos que le formulamos, de resguardar el orden y la concordia.

Para nosotros la tranquilidad, el respeto y la paz son valores fundamentales. Hacen a nuestra identidad como barrio: todos buscamos armonía con el entorno natural, en una pacífica y respetuosa convivencia vecinal. La llegada de este emprendimiento ilegal amenaza esas condiciones de vida, consensuadas por la mayoría de las y los vecinos del barrio.

Es por todo lo expuesto que le solicitamos autorice inspecciones inmediatas de rigor, para constatar la existencia de las obras clandestinas y la explotación comercial del predio y, en caso que corresponda, emitir las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones ciudadanas.